Contrato No. 20251800023117

Señor
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA
NIT. 800253040-2
Dirección: Carrera 2 No. 21DN -170
Gerente: GREGORIO MOLANO ANACONA
Cedula de ciudadanía: 76.305.806
Correo electrónico: info@cdapopayan.org
Teléfono: 3164719250 – 3183297283

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-006-2025, contrato de prestación de servicio No. 20251800023117.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-006-2025 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta el valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.988.471) IVA INCLUIDO,** además de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista; el presupuesto se ejecutará a monto agotable de conformidad con la ejecución y necesidad del contrato.

Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo con la propuesta presentada y los suministros efectivamente entregados por el contratista.

ITEM	clase	Marca	Tipo	Placa	Motor	Chasis/serie	Cilindrada	Modelo	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-516	FE6004010H	PKC212M01181	5 T	2.008	1	UND	451,458
2	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-504	FE6004011H	PKC212M01182	5 T	2.008	1	UND	451,458
3	Volqueta	International	VOLCO	OTV-087	470HM2U1612866	3HMM2AAR2FL652974	9 T	2.015	1	UND	451,658
4	Volqueta	International	VOLCO	OTV-088	470HM2U1612871	3HAMMAAR4FL652975	9 T	2.015	1	UND	451,658
5	Volqueta	International	VOLCO	OTV-089	470HM2U1612867	3HMM2AAR6FL652976	9 T	2.015	1	UND	451,658
6	Volqueta	International	VOLCO	OTV-090	470HM2U1612864	3HAMMAAR7FL652968	9 T	2.015	1	UND	451,658
7	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-726	M16A-2149504	TSMYE21S4JM359332	1.586 cc	2.018	1	UND	299,643
8	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-727	M16A-2145118	TSMYE21S3JM353392	1.586 cc	2.018	1	UND	299,643
9	CAMIONETA	GREA T WALL	doble cabina	OEU-728	4G69S4N STA9001	LGWDB3173J8609847	2.378 cc	2.018	1	UND	299,643
10	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-729	M16A-2120196	TSMYE21S7HM319840	1.586 cc	2.017	1	UND	299,943
11	CAMIONETA	RENAULT	Cabinado	OEU-774	2842Q206244	9FBHSR59SKM633138	1.599 cc	2.019	1	UND	299,643
12	CAMPERO	DODGE JOURNEY SE	Cabinado	OEU-778	N/A	3C4PDCAB9KT763757	2400 cc	2.019	1	UND	299,643
13	Campero	Suzuki	Cabinado	OTV-142	M16A-1963351	JS3TA74V3G4100915	1.600 cc	2.016	1	UND	299,943
14	Camión	Dfac Xioba	Estaca	OTV-107	YC4F100-20F31D6E00103	LGDTJ81A7FA900137	2.6 T	2.015	1	UND	299,943

15	Campero	FORD	Cabinado	OTV-004	CJ9AB8599271	9BFZE65F5B85999271	1.999 cc	2.011	1	UND	299,943
16	Campero	FORD	Cabinado	OTV-008	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603787	1.999 cc	2.011	1	UND	299,943
17	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-009	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK871997	2.389 cc	2.011	1	UND	299,943
18	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-010	KA24-461093A	3N6DD25T7ZK870819	2.389 cc	2.011	1	UND	299,943
19	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-011	KA24-467771A	3N6DD25T2ZK872350	2.389 cc	2.011	1	UND	299,943
20	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-012	G16B-718041	8LDBSV448B0059630	1.590 cc	2.011	1	UND	299,943
21	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-014	G16B-717507	8LDBSV447B0058193	1.590 cc	2.011	1	UND	299,943
22	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-015	G16B-717498	8LDBSV445B0058192	1.590 cc	2.011	1	UND	299,943
23	Automóvil	Chevrolet	sedan	OTV-017	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498 cc	2.011	1	UND	299,943
24	Camioneta	TOYOTA	Prado TX	OTV-037	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050791	2.982 cc	2.013	1	UND	299,943
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	QEN-336	4103826	RN855135621	2.400 cc	1.995	1	UND	299,643
26	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5	OTV-064	GW2.5TCI 1302869577	LGWDBC171EC600287	2,499 cc	2.014	1	UND	299,943
27	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	OTV-100	A690Q259065	9FBHSRAA5FM716983	1.598 cc	2.015	1	UND	299,943
28	CAMIONETA	MAZDA	ESTACAS B2000	OQE-406	FE-289112	UFXOE3M3-010697	2.000cc	1.995	1	UND	299,643
29	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	ODT-063	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK366620	2488	2.017	1	UND	299,943
30	CAMION	CHEVROLET	VOLQUETA	OEU773	6HK1216224	9GDFVR341KB046553	7790cc	2.019	1	UND	451,458
31	CAMION GRUA	Chevrolet NPR	GRUA	QEP-452	625.222	9GDNPR65LXB14511		1.999	1	UND	451,458
32	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	BRD-620	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2.005	1	UND	299,643
33	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV187	F8DN5684650	MA3FB32S8H0922657	796	2.017	1	UND	299,943
34	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV188	F8DN5685083	MA3FB32SXH0921770	796	2.017	1	UND	299,943
35	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV189	F8DN5684377	MA3FB32SXH0922756	796	2.017	1	UND	299,943
36	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV190	F8DN5683995	MA3FB32S0H0922541	796	2.017	1	UND	299,943
37	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV191	F8DN5684964	MA3FB32S7H0922780	796	2.017	1	UND	299,943
38	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV192	F8DN5684915	MA3FB32S6H0921717	796	2.017	1	UND	299,943
39	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV104	F8DN5307621	MA3FB32S8F0524538	796	2.015	1	UND	299,943
40	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV105	F8DN5264396	MA3FB32SXF0480848	796	2.015	1	UND	299,943
41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESION	OTV101	A690Q256720	9FBHSRAA5FM607986	1.598	2.015	1	UND	299,943
42	MOTOCICLETA	HONDA BIZ	TURISMO	ACP-89B	HAO7E35621693	HAO7E35621693	97.9 cc	2.005	1	UND	204,564
43	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-45	22P2000828	9FK5YY11392000828	125 cc	2.009	1	UND	204,864
44	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-46	22P2001442	9FK5YY11392001442	125 cc	2.009	1	UND	204,864
45	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-04	HA12EFA9J09927	9FMHA1229BF006698	97.9 cc	2.011	1	UND	204,864
46	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-06	HA12EFA9J09891	9FMHA1222BF006705	97.9 cc	2.011	1	UND	204,864
47	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-21E	JC78E81005748	9FMJC7810KF004173	109 cc	2.019	1	UND	204,564
48	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-22E	JC78E81005337	9FMJC7815K003813	109 cc	2.019	1	UND	204,564
49	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-24E	JC78E81005769	9FMJC7818KF004227	109 cc	2.019	1	UND	204,564
50	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN84F	BJ164MKA11602112	9GFM62007NHD02235	175	2022	1	UND	204,564
51	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN85F	BJ164MKA11602134	9GFM62007NHD02221	175	2022	1	UND	204,564
52	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN86F	BJ164MKA11602110	9GFM62002NHD02238	175	2022	1	UND	204,564
53	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN87F	BJ164MKA11605064	9GFM62002NHD02711	175	2022	1	UND	204,564
54	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ86D	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016	1	UND	204,864

Contrato No. 20251800023117

54	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ86D	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016	1	UND	204,864
55	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ85D	H402-216498	9FSSH42A7GC025827	199	2016	1	UND	204,864
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ42D	G391E008847	9FKKG0419F2008847	249	2015	1	UND	204,864
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ43D	G391E010205	9FKKG0411F2010205	249	2015	1	UND	204,864
58	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ87D	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	199	2016	1	UND	204,864
TOTAL											16,988,471

TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. CDP	VALOR DEL CDP	VALOR DE APROPIACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2025.CEN.01.2408	$20.000.000	$16.988.471	AC.2.1.2.02.02.008.017 - SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

CUARTO: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad del municipio de Popayán conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte, los cuales se relacionan a continuación:

a) Contar con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, en el marco de sus competencias, el cual debe operar en la ciudad de Popayán.
b) En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión técnico mecánica de los vehículos deberá estar destinada a verificar:

   a. El adecuado estado de la carrocería.
   b. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
   c. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
   d. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
   e. Eficiencia del sistema de combustión interno.
   f. Elementos de seguridad.
   g. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
   h. Las llantas del vehículo.
   i. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

j. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

c) Tener a disposición equipo técnico y humano requerido para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases.

d) Los vehículos que harán parte del proceso para la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes son los que se describen a continuación:

ITEM	clase	Marca	Tipo	Placa	Motor	Chasis/serie	Cilindrada	Modelo
1	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-516	FE6004010H	PKC212M01181	5 T	2.008
2	Volqueta	Nissan	VOLCO	OQE-504	FE6004011H	PKC212M01182	5 T	2.008
3	Volqueta	International	VOLCO	OTV-087	470HM2U1612866	3HMM2AAR2FL652974	9 T	2.015
4	Volqueta	International	VOLCO	OTV-088	470HM2U1612871	3HAMMAAR4FL652975	9 T	2.015
5	Volqueta	International	VOLCO	OTV-089	470HM2U1612867	3HMM2AAR6FL652976	9 T	2.015
6	Volqueta	International	VOLCO	OTV-090	470HM2U1612864	3HAMMAAR7FL652968	9 T	2.015
7	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-726	M16A-2149504	TSMYE21S4JM359332	1.586 cc	2.018
8	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-727	M16A-2145118	TSMYE21S3JM353392	1.586 cc	2.018
9	CAMIONETA	GREA T WALL	doble cabina	OEU-728	4G69S4N STA9001	LGWDB3173JB609847	2.378 cc	2.018
10	CAMPERO	SUZUKI	Cabinado	OEU-729	M16A-2120196	TSMYE21S7HM319840	1.586 cc	2.017
11	CAMIONETA	RENAULT	cabinado	OEU-774	2842Q206244	9FBHSR595KM633138	1.599 cc	2.019
12	CAMPERO	DODGE JOURNEY SE	cabinado	OEU-778	N/A	3C4PDCAB9KT763757	2400 cc	2.019
13	Campero	suzuki	Cabinado	OTV-142	M16A-1963351	JS3TA74V3G4100915	1.600 cc	2.016
14	Camion	Dfac Xioba	Estaca	OTV-107	YC4F100-20F31D6E00103	LGDTJ81A7FA900137	2.6 T	2.015
15	Campero	FORD	Cabinado	OTV-004	CJ9AB8599271	9BFZE65F5B85999271	1.999 cc	2.011
16	Campero	FORD	Cabinado	OTV-008	CJ9AB8603787	9BFZE65F7B8603787	1.999 cc	2.011
17	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-009	KA24-466787A	3N6DD25T3ZK871997	2.389 cc	2.011
18	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-010	KA24-461093A	3N6DD25T7ZK870819	2.389 cc	2.011
19	Camioneta	Nissan	Estacas	OTV-011	KA24-467771A	3N6DD25T2ZK872350	2.389 cc	2.011
20	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-012	G16B-718041	8LDBSV448B0059630	1.590 cc	2.011
21	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-014	G16B-717507	8LDBSV447B0058193	1.590 cc	2.011
22	Campero	Chevrolet	Wagon	OTV-015	G16B-717498	8LDBSV445B0058192	1.590 cc	2.011
23	Automovil	Chevrolet	sedan	OTV-017	F15S33480331	9GATD51Y0BB010063	1.498 cc	2.011
24	Camioneta	TOYOTA	Prado TX	OTV-037	1KD2215481	JTEBH9FJ5D5050791	2.982 cc	2.013
25	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4x2	QEN-336	4103826	RN855135621	2.400 cc	1.995
26	CAMIONETA	GREAT WALL	WINGLE 5	OTV-064	GW2.5TCI 1302869577	LGWDBC171EC600287	2,499 cc	2.014
27	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER	OTV-100	A690Q259065	9FBHSRAA5FM716983	1.598 cc	2.015
28	CAMIONETA	MAZDA	ESTACAS B2000	OQE-406	FE-289112	UFXOE3M3-010697	2.000cc	1.995
29	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	ODT-063	YD25-650401P	3N6CD33B1ZK366620	2488	2.017
30	CAMION	CHEVROLET	VOLQUETA	OEU773	6HK1216224	9GDFVR341KB046553	7790cc	2.019
31	CAMION GRUA	Chevrolet NPR	GRUA	QEP-452	625.222	9GDNPR65LXB14511		1.999
32	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	BRD-620	B10S1118464KA2	KL1MJ61015C053951	995	2.005
33	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV187	F8DN5684650	MA3FB32S8H0922657	796	2.017
34	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV188	F8DN5685083	MA3FB32SXH0921770	796	2.017
35	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV189	F8DN5684377	MA3FB32SXH0922756	796	2.017
36	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV190	F8DN5683995	MA3FB32S0H0922541	796	2.017
37	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV191	F8DN5684964	MA3FB32S7H0922780	796	2.017
38	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV192	F8DN5684915	MA3FB32S6H0921717	796	2.017
39	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV104	F8DN5307621	MA3FB32S8F0524538	796	2.015

40	AUTOMOVIL	SUZUKI	ALTO STD	OTV105	FBDN5264396	MA3FB32SXF0480848	796	2.015
41	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER EXPRESION	OTV101	A690Q256720	9FBHSRAA5FM607986	1.598	2.015
42	MOTOCICLETA	HONDA BIZ	TURISMO	ACP-89B	HAO7E35621693	HAO7E35621693	97.9 cc	2.005
43	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-45	22P2000828	9FK5YY11392000828	125 cc	2.009
44	MOTOCICLETA	YAMAHA YBR 125	TURISMO	KZH-46	22P2001442	9FK5YY11392001442	125 cc	2.009
45	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-04	HA12EFA9J09927	9FMHA1229BF006698	97.9 cc	2.011
46	MOTOCICLETA	HONDA SPLENDOR	TURISMO	KZI-06	HA12EFA9J09891	9FMHA1222BF006705	97.9 cc	2.011
47	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-21E	JC78E81005748	9FMJC7810KF004173	109 cc	2.019
48	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-22E	JC78E81005337	9FMJC7815K003813	109 cc	2.019
49	MOTOCICLETA	HONDA	TURISMO	THP-24E	JC78E81005769	9FMJC7818KF004227	109 cc	2.019
50	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN84F	BJ164MKA11602112	9GFM62007NHD02235	175	2022
51	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN85F	BJ164MKA11602134	9GFM62007NHD02221	175	2022
52	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN86F	BJ164MKA11602110	9GFM62002NHD02238	175	2022
53	MOTOCICLETA	BENELLI	180S	YUN87F	BJ164MKA11605064	9GFM62002NHD02711	175	2022
54	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ86D	H402-216493	9FSSH42A9GC025826	199	2016
55	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ85D	H402-216498	9FSSH42A7GC025827	199	2016
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ42D	G391E008847	9FKKG0419F2008847	249	2015
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	NZJ43D	G391E010205	9FKKG0411F2010205	249	2015
58	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR-X	ZTZ87D	H402-216502	9FSSH42A0GC025829	199	2016

PARÁGRAFO 1: Para la revisión, el contratista deberá contar con la aprobación por parte del Supervisor, en cuanto a las cantidades de los vehículos y motocicletas, así como, la anterior relación no excluye que a través de modificatorios se pueda incluir otros vehículos que hagan parte del parque automotor de Municipio de Popayán.

QUINTO: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la revisión técnico mecánica de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los lineamientos exigidos por el Ministerio de Transporte, previa aprobación por parte del supervisor designado.
2. Garantizar la calidad del servicio prestado, con oportunidad y eficiencia
3. Mantener vigente la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para prestar los servicios del Centro de Diagnóstico Automotor y su respectivo registro ante el RUNT, durante la vigencia de ejecución del contrato.
4. Cobrar los servicios efectivamente prestados con el respectivo lleno de los requisitos y la documentación soporte.
5. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
6. El contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo, recursos técnicos, logísticos, infraestructura y talento humano, necesarios para destinarlos a la revisión de los vehículos de propiedad del Municipio, de acuerdo a la demanda de la entidad.

7. Llevar un registro computarizado de los resultados de la revisión técnico mecánica y expedir la certificación, correspondiente de conformidad con los términos establecidos en la ley 2050 de 2020 y demás normas pertinentes.
8. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual descrita en el artículo 8 de la resolución No. 0003318 del 14 de septiembre de 2015.
9. Las demás obligaciones que estén en la órbita del objeto contractual.

SEXTO: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
9. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
10. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARÍA GENERAL

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

OCTAVO: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La tipología contractual es contrato de prestación de servicios.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMO. FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con el servicio efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los servicios, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERO: SUPERVISOR. El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ Profesional Universitario 01 adscrito a la Secretaria General, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad

administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán del departamento del Cauca.

DÉCIMO TERCERO: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Contrato No. 20251800023117

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARÁGRAFO 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que no sea inferior a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

DÉCIMO QUINTO: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el MUNICIPIO DE POPAYAN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO SEXTO: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEPTIMO: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Contrato No. 20251800023117

VIGÉSIMO: APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO. De conformidad con el numeral 1.2.3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por el Colombia Compra Eficiente la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

VIGÉSIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. FIN DEL DOCUMENTO